DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 7402
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER16586

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	21	MÓVIL	5	
FECHA	08 de Septiembre de 2014	HORA	11:46 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 49C Bis sur No. 2B-16 Este Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este	**ÁREA DIRECTA**				120 m²	
DESARROLLO	Palermo Alto	**POBLACIÓN ATENDIDA**				8	
UPZ	55 – Diana Turbay	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
CHIP	AAA0025PTOM Y AAA0025PTNX	**OFICIO REMISORIO**				CR-18518	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ANTECEDENTES:

Una vez revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, se pudo establecer que el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este, se encuentra incluido en dicho programa mediante identificador No. 2011-18-13622 (documento soporte CT-6131 del 31 de Marzo de 2011), encontrando como beneficiaria a la Señora Graciliana Ávila Pita con prioridad técnica 1; así mismo el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, se encuentra incluido en dicho programa mediante identificador No. 2011-18-13621 (documento soporte CT-6131 del 31 de Marzo de 2011), encontrando como beneficiaria a la Señora Inés González con prioridad técnica 1.

Por otra parte, en atención al Evento SIRE No. 2299513, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el 23 de Mayo de 2014 al predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este y el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, con el fin de adelantar la inspección visual y evaluación cualitativa del mismo producto de lo cual se emitió la Respuesta Oficial RO-70503, en la cual se identificó filtración de aguas negras al costado nor-occidental del predio de la Calle 49C Bis No. 2B-16 Este; las cuales según información de los habitantes del predio en mención, provenían del predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este; situación que no fue posible verificar con base en la inspección visual. Adicionalmente se identificó al costado sur de la vivienda emplazada el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este, una grieta de tendencia vertical, con abertura cercana a los 4 milímetros y longitud de aproximadamente 2 metros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, no se identificó ningún tipo de daño que indicara compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo; así mismo, debido a que no pudo accederse al interior de la vivienda no fue posible precisar si se presentaba o no algún tipo de daño en las redes internas de aguas negras. En la Respuesta Oficial RO-70503, se resaltó que aunque las afectaciones observadas no comprometían las viviendas evaluadas bajo cargas normales de servicio; según lo establecido en el Concepto Técnico CT-6131, los predios evaluados se localizan en una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable por Procesos de Remoción en Masa, por lo cual estos pudieren presentar compromiso en su estabilidad estructural por encontrarse inmersos en la zona de influencia donde se presentaría un avance en el Proceso de Remoción en Masa identificado en el sector, por lo que deben continuar en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zona de Alto riesgo No Mitigable.

Es así que en la Respuesta Oficial RO-70503, se recomendó lo siguiente:

- *Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este y el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, continuar con prioridad técnica uno (1) en el Proceso de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable que adelanta con la Caja de la Vivienda Popular. Así mismo, se les informa a los responsable de los predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de familias que habitan los predios ubicados en Zona de Alto Riesgo NO Mitigable, teniendo en cuenta que después de la evaluación realizada por parte de personal de la Coordinación de Asistencia Técnica, no se identificaron daños que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el corto plazo.*

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este y el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, los cuales se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con prioridad técnica un (1) mediante identificador 2011-18-13622 y 2011-18-13621 respectivamente, dado el compromiso que pudieren llegar a presentar las viviendas por causa de los procesos de remoción en masa identificados en el sector mediante el CT-6131.*

- *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este y el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa los lotes, a fin de evitar que los mismos sean ocupados nuevamente e incorporarlos al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo para su posterior control y manejo por parte de las entidades correspondientes.*

- *Se recomienda al área de reasentamiento del FOPAE, que desde sus respectivas competencias, realicen una visita técnica al predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este y el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para que verifique las condiciones de los mismos y tomen las acciones a las que haya lugar.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su respectiva competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.*

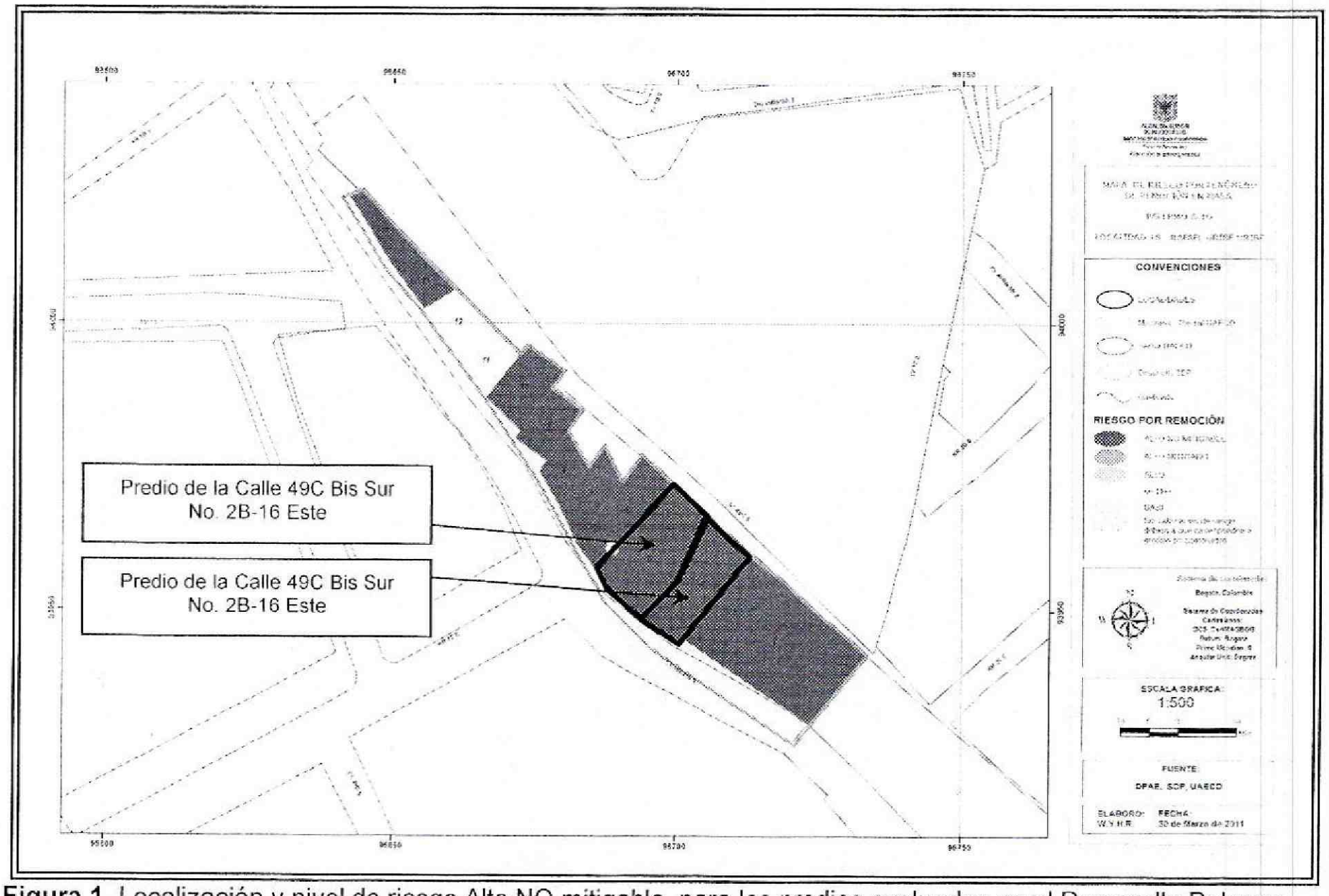


Figura 1. Localización y nivel de riesgo Alto NO mitigable, para los predios evaluados en el Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe Uribe (Imagen tomada del CT-6131).

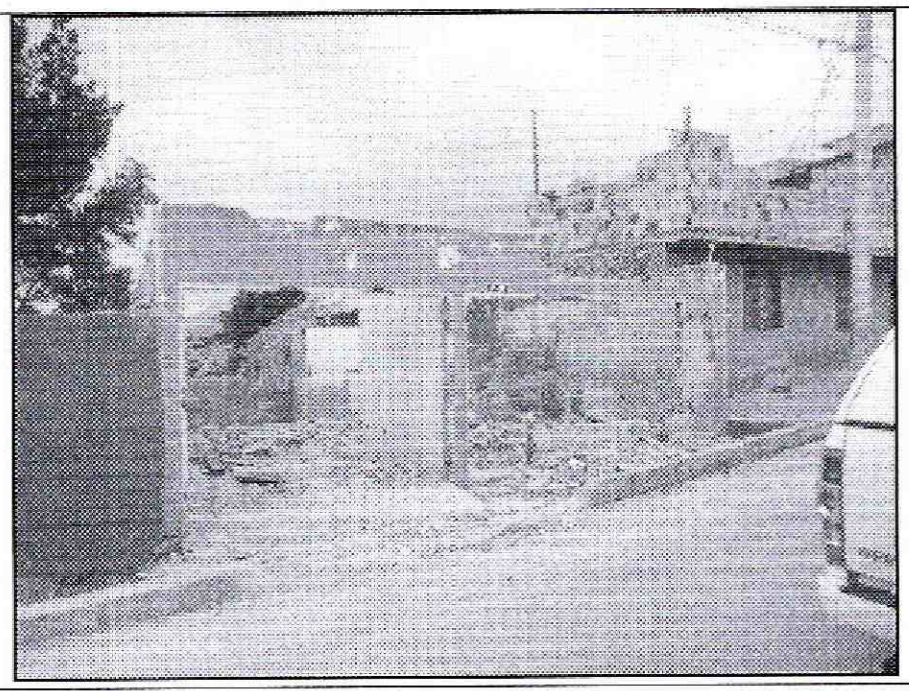
3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección visual al predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este, identificando en el mismo vestigios de la construcción que existía en el mismo (evaluada en Mayo de 2014); la cual se encuentra parcialmente demolida y al momento de la inspección visual no pernota nadie; se resalta, que al momento de la visita técnica no fue posible determinar quien adelantó la demolición de la vivienda que existía en el predio evaluado.

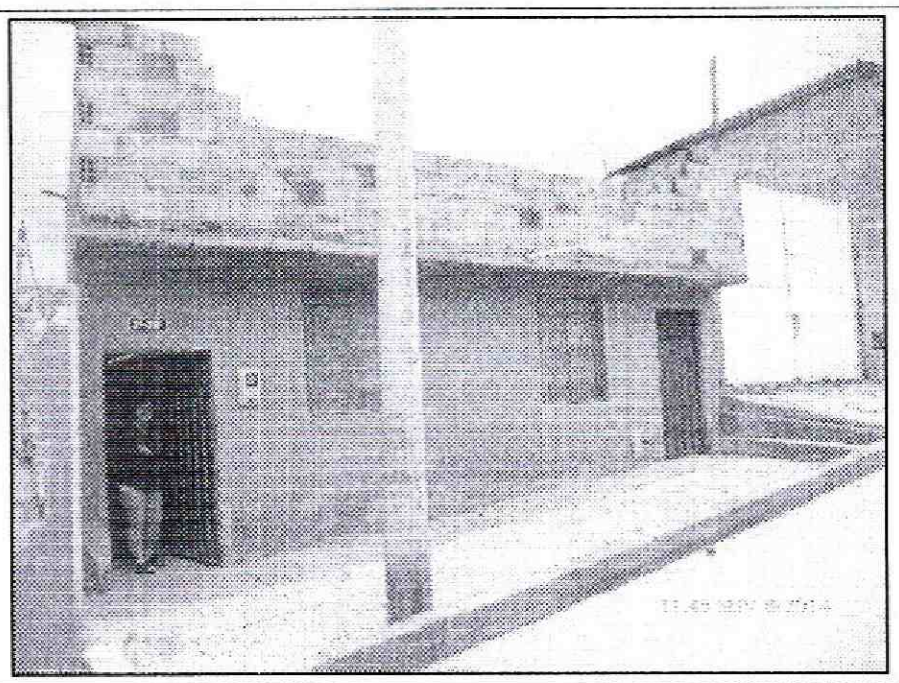
Por otra parte, en el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, se identificó una vivienda de un (1) nivel y terraza, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple, cuenta con cubierta combinada en placa de concreto (costado oriental) y cubierta liviana en teja de zinc (costado occidental), vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Se resalta que al momento

de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas, deformaciones u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda bajo cargas normales de servicio; sin embargo, dado que el Concepto Técnico CT-6131, determinó que el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, se encuentra localizado en una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable, este pudiere presentar compromiso por encontrarse inmerso en la zona de influencia donde se presentaría un avance en el Proceso de Remoción en Masa identificado en el sector, por lo cual debe continuar incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable mediante el identificador No. 2011-18-13621.

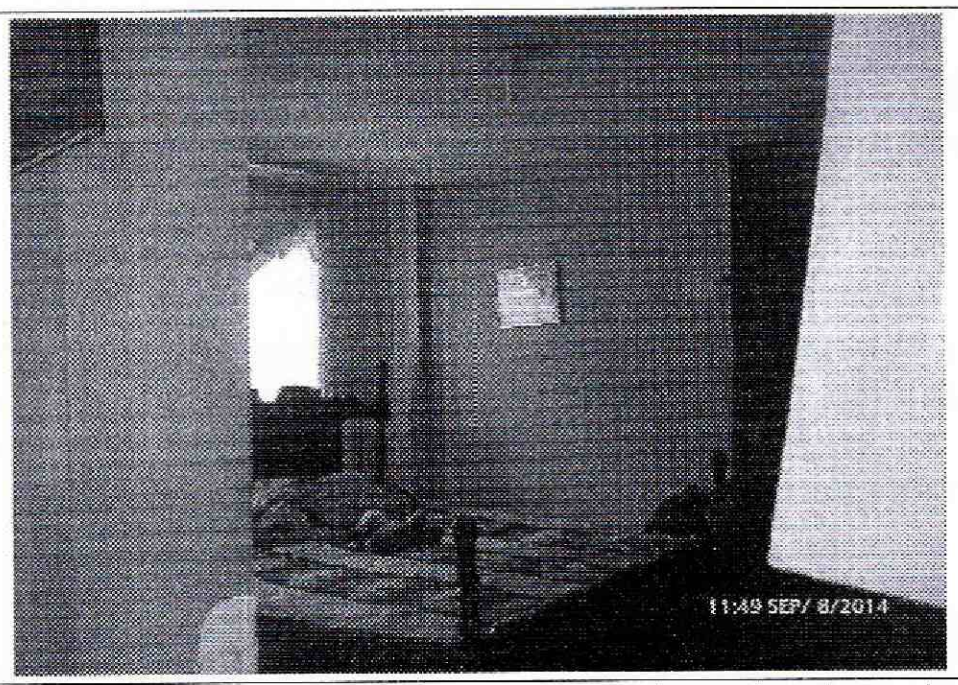
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de los vestigios de la vivienda que se emplazaba en el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; sin poder determinar quien realizó la demolición de la misma.



Fotografía 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se encuentra incluido en el programa de reasentamiento mediante identificador No. 2011-18-13621.





Fotografía 3 y 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, la cual no presenta compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio (incluido en el programa de reasentamiento mediante identificador No. 2011-18-13621.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en las viviendas evaluadas, en el Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Sin Información	Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este	S/I	S/I	S/I	Parcialmente demolida y deshabitada.
2	Cristina Cancelado	Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este	8	7	1	Ninguno al momento de la visita técnica.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- El predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, se encuentra localizado en una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable, este pudiere presentar compromiso por encontrarse inmerso en la zona de influencia donde se presentaría un avance en el Proceso de Remoción en Masa identificado en el sector, por lo cual debe continuar incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable mediante el identificador No. 2011-18-13621.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-16 Este y el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, **NO** se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas que presentan.

  Sin embargo, dado que el Concepto Técnico CT-6131, determinó que el predio en mención se encuentra localizado en una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable, este pudiere presentar compromiso por encontrarse inmerso en la zona de influencia donde se presentaría un avance en el Proceso de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Remoción en Masa identificado en el sector, por lo cual debe continuar incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con prioridad técnica 1.

9. ADVERTENCIAS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas mediante la Respuesta Oficial RO-70503, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

- *Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, continuar con prioridad técnica uno (1) en el Proceso de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable que adelanta con la Caja de la Vivienda Popular. Así mismo, se les informa a los responsables del predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de familias que habitan los predios ubicados en Zona de Alto Riesgo NO Mitigable, teniendo en cuenta que después de la evaluación realizada por parte de personal de la Coordinación de Asistencia Técnica, no se identificaron daños que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el corto plazo.*

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con prioridad técnica un (1) mediante identificador 2011-18-13621, dado el compromiso que pudieren llegar a presentar la vivienda por causa de los procesos de remoción en masa identificados en el sector mediante el CT-6131.*

- *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote, a fin de evitar que el mismo sea ocupado nuevamente e incorporarlo al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo para su posterior control y manejo por parte de las entidades correspondientes.*

- *Se recomienda al área de reasentamiento del FOPAE, que desde sus respectivas competencias, realicen una visita técnica al predio de la Calle 49C Bis Sur No. 2B-20 Este, Desarrollo Palermo Alto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para que verifique las condiciones del mismo y tomen las acciones a las que haya lugar.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su respectiva competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.*

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202-140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov